

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS Y DE POSGRADO

¿PARA QUIÉN?

Profesionales en posesión de un título de educación superior otorgados por instituciones extranjeras para homologarlo a títulos oficiales de Grado o Máster

¿DÓNDE SOLICITARLO?

La solicitud deberá presentarse en cualquier registro público de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y algunos de las Administraciones Locales (numerosos Ayuntamientos han suscrito convenios que les permiten actuar como Registro Público).

TRÁMITES PARA LA SOLICITUD

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. Podrá cumplimentarse el formulario de solicitud o bien en línea o bien descargando el modelo que se adjunta dentro de los enlaces de interés de esta misma ficha.
2. Acreditación del pago de la tasa correspondiente (ver modelo 790 en enlaces de interés). Puede presentarse este modelo en cualquier entidad financiera española. En caso de realizar el pago desde el extranjero, se deberá realizar una transferencia bancaria con los siguientes datos:
 1. Beneficiario: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
 2. Cuenta: ES16 9000 0001 2002 5310 8022 del Banco de España.
 3. Código BIC: ESPBESMMXXX
 4. Domicilio en Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (España).
3. Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, o extranjeros residentes en territorio español, fotocopia del documento nacional de identidad o autorización para verificar los datos de identidad que obran en poder de la Administración.
4. Copia compulsada del título cuya equivalencia se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición y, en su caso, de la correspondiente traducción oficial.
5. Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas, así como la carga horaria lectiva total y, en su caso, copia compulsada también de la correspondiente traducción oficial.

Los documentos originales deberán estar debidamente legalizados, bien con la correspondiente Apostilla de la Haya (en caso de que el país sea firmante del Convenio de la Haya) o mediante legalización diplomática.

Los organismos competentes para realizar la compulsión de los documentos a adjuntar a la solicitud a efectos de este trámite son:

- Registro del Ministerio de Universidades
- Delegaciones de Gobierno
- Embajadas y Consulados de España en el extranjero
- Notarios públicos españoles

TASAS

La tasa en vigor a abril de 2025 asciende a un total de 166,50 Eur por cada título que se desee homologar.

ENTREGA DE TÍTULOS

Los interesados podrán retirar el certificado personalmente o a través de persona o Gestoría debidamente autorizada mediante Poder Notarial o autorización escrita al efecto, con firma del interesado y acompañada de fotocopias del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado y de la persona autorizada.

- **Lugar de recogida.** Subdirección General de Títulos. Paseo de la Castellana 162 (Madrid) de 9h a 14h de lunes a viernes.
- **Otras dependencias.** El interesado podrá solicitar, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Títulos, que desea que su credencial se le envíe al Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno o en la Subdelegación del Gobierno en la que desee personarse para su retirada. En su caso, podrá solicitar, a través del mismo cauce, que la credencial le sea enviada a la Consejería de Educación de la Embajada de España en donde desee proceder a su retirada.

ENLACES DE INTERÉS

1. [Real Decreto 967/2014 de Homologación de títulos extranjeros](#)
2. [Información Modelo 790 código 107 para el pago de tasa](#)
3. [Modelo 790 código 107 Justificante de pago](#)
4. [Guía del Usuario para el trámite de la Equivalencia](#)
5. [Acceso a solicitud online \(para ciudadanos UE y extranjeros con NIE\)](#)